

PODER

DELEGACION DE PODER QUE OTORGA LA SEÑORA JENNY DE FATIMA RAMIREZ ROMERO

A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ENRIQUE PEREZ GARCIA

CUANTIA: INDETERMINADA
DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, distrito metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles once de Septiembre del dos mil dos, ante mí, Doctor Carlos Enrique Villafuerte Arias, Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura la señora JENNY DE FATIMA RAMIREZ ROMERO, en su calidad de Apoderada General de Halliburton Latin América Sociedad Anónima, según poder que se adjunta. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, capaz para contratar y contraer cualesquier clase de obligaciones, a quien de conocer doy fe, y me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presenta y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Dignese incluir en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, la delegación de poder que se otorga, según las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la delegación de poder la señora JENNY DE FATIMA RAMIREZ ROMERO, en calidad de representante legal de la compañía Halliburton Latin América Sociedad Anónima, compañía organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, y que tiene una sucursal domiciliada en la República del Ecuador con domicilio permanente en la ciudad de Quito. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número cero, siete, dos, uno, cero ocho, cero, cinco, dos, cinco. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El día catorce de Abril del año dos mil, Halliburton

Latin América Sociedad Anónima, confirió poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora JENNY DE FATIMA RAMIREZ ROMERO para que represente judicial y extrajudicialmente a Halliburton Latin América Sociedad Anónima en el Ecuador, en calidad de apoderada general de la sucursal que esta compañía tiene en el país, con todas las atribuciones que la Ley exige para el efecto. La Superintendencia de Compañías aprobó el poder mediante resolución número cero cero punto Q punto I J punto uno dos cero uno, de dieciséis de Mayo del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de Mayo del mismo año. CLAUSULA TERCERA.- DELEGACION DE PODER: Con los antecedentes anteriores, la Apoderada General de Halliburton Latin América Sociedad Anónima en el Ecuador, señora JENNY DE FATIMA RAMIREZ ROMERO, delegada el poder, reservándose el derecho de ejercer también el poder, detallado en los antecedentes, en todas sus partes, en favor del señor ingeniero CARLOS ENRIQUE PEREZ GARCIA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, cuatro, dos, uno, tres, ocho siete, tres, (090421387-3), plenamente capaz, domiciliado en la ciudad de Quito. En virtud de la delegación de poder que antecede, el señor ingeniero CARLOS ENRIQUE PEREZ GARCIA queda plenamente facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía Halliburton Latin América Sociedad Anónima en el Ecuador con todas y cada una de las facultades que la casa matriz de la compañía concedió a la señora JENNY DE FATIMA RAMIREZ ROMERO en el poder detallado en la cláusula de antecedentes, incluyendo y que se anexa el presente documento como habilitante. En especial pero no limitándose a este aspecto, el señor ingeniero CARLOS ENRIQUE PEREZ GARCIA podrá presentarse, a nombre y en representación de la Compañía mandante en todo tipo de licitaciones y concursos de ofertas y suscribir para tal efecto todo tipo de documentos, y realizar todos los actos y contratos que en tal virtud se requiera. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta



validez de este instrumento público. (firmado) Doctor Oswaldo Torres González. Matrícula ocho, seis, cuatro. Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que lo fue íntegramente y la compareciente por mí el Notario aquesta se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. SRA. JENNY DE FATIMA RAMIREZ ROMERO C.C. 0701080525 Cc/20135 a.r.